Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Resolución D.G. N° 030 /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION D.G. N° 022/2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID N° 388.592.

Asunción, 23 de junio de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL- HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 388.592, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Hospital Nacional, ha convocado la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 388.592.

Que, por Resolución D.G. N° 022/2021 fue Adjudicado el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 388.592.-

Que, por Nota de reparo DNC N° 11862/2021 se expone Aspectos Observados:

-Recordamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el (Art. 34 de la Ley 2051/03) Inc. c para llevar a cabo la adjudicacion correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, verificado la Resolucion de Adjudicacion e Informe de Evaluacion se constata una omisión en la Resolución D.G. N° 022/2021, consistente en dejar de mencionar el Articulo 34 Inc. c de la Ley 2051/2003.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional ha emitido su parecer a través de su Dictamen N° 064 de fecha 22 de junio de 2021, en el cual no se encuentra objeciones para proseguir con los trámites de rigor.-

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4° y 8°, es competencia de los titulares de la UOC N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los documentos relativos a las adjudicaciones que no superen los 20.000 jornales mínimos y, en consideración al monto de la adjudicación, resulta que el titular de la UOC N° 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Resolución D.G. N° 030 /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION D.G. N° 022/2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID N° 388.592.

Asunción, 23 de junio de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° AMPLIAR LA RESOLUCION D.G. N° 022/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL**" ID N° 388.592, realizando lo siguiente:

"Basados en **Articulo 34 Inc. c de la Ley 2051/2003,** se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE CLOACAL DEL HOSPITAL NACIONAL**" ID N° 388.592.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL NACIONAL M.S.P.y B.S. • DIRECCION GENERAL •

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

DRA. YOLANDA GONZÁLEZ
DIRECTORA
CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL